

QUILLOTA, 22 MAYO 2019

NUM.: 5203 /

EXENTO N°: 2568 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- Orden de Trabajo N° 1257 de fecha 26.04.2019, la Orden de Trabajo N° 1258 de Fecha 26.04.2019;
- 2.- Certificado presupuestario N°1735 de fecha 02.05.2019, Certificado presupuestario N° 1734 de fecha 02.05.2019;
- 3.- Contrato de trabajo de fecha 29 de Abril de 2019.
- 4.- Certificado de Título;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	JAVIER RODOLFO SILVA MORALES
RUT	[REDACTED]
NRO. DE HORAS	37 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	PSICÓLOGO
TITULO O ESTUDIOS	PSICÓLOGO
ASUMIR EN	ESCUELA CRISTINA DURÁN
A CONTAR DESDE	29/04/2019 HASTA 08/05/2019 REEMPLAZO POR LICENCIAS MÉDICAS DE CAROLINA AROCA RAMOS RUT. [REDACTED]
FONDO	27 HRS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR
EMPLEADOR	10 HRS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub- Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo". No rinde fianza.

CUARTO: **PROCEDA** el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/ebi.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso,
- 2- Secretaría Municipal,
- 3- Interesado (a),
- 4- Carpeta Personal,
- 5- Oficina Control,
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 29 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don JAVIER RODOLFO SILVA MORALES, Rut. [REDACTED], en adelante el trabajador,

se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don JAVIER RODOLFO SILVA MORALES, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como PSICÓLOGO en ESCUELA CRISTINA DURÁN, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de PSICÓLOGO.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 37 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**27 HORAS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR
10 HORAS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL Y PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, de:

Sueldo base de PIE	\$	483.867.-
Sueldo base SEP	\$	179.210.-
Total	\$	663.077.-

(Seiscientos sesenta y tres mil setenta y siete pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

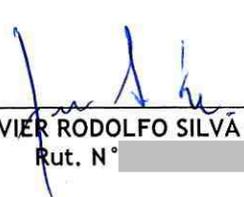
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 29/04/2019 hasta el 08/05/2019, por licencia médica de CAROLINA AROCA RAMOS y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don JAVIER RODOLFO SILVA MORALES, ingreso al servicio el 29 de Abril de 2019.-



JAVIER RODOLFO SILVA MORALES
Rut. N° [REDACTED]





DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE